



Expediente nº:	<b>3618/2026</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de oferta pública de empleo</b>
Asunto:	<b>EXPEDIENTE DE SELECCION CONVOCATORIA OEP 2025, 6 PLAZAS VACANTES F1600 (movilidad)-F2273-F2281-F3837-F3838-F150 POLICÍA LOCAL GRUPO C SUBGRUPO C1 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

El Órgano de selección designado Resolución número 2025007332 de fecha 20/10/2025 para la provisión de 5 plazas de policía local, vacantes F2273-F2281-F3837-F3838-F150, funcionarios de carrera, por turno libre, y 1 plaza de policía local por movilidad sin ascenso, vacante F1600, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2025, en su sesión de fecha 27/03/2026 ha acordado:

“ ...

En relación con la selección de 5 plazas de policía local vacantes F2273-F2281-F3837-F3838-F150, funcionarios de carrera, por turno libre, Se acuerda aprobar los siguientes criterios e instrucciones para la realización de los ejercicios de la primera prueba: conocimientos (cuestionario tipo test y caso práctico):

**1. Criterios sobre el tiempo a conceder a los/as aspirantes para retirarse del ejercicio.**

Nadie puede abandonar el aula y retirarse del ejercicio antes de haber transcurrido los primeros veinte minutos desde su inicio y siempre previa entrega del examen, ni diez minutos antes de su finalización.

**2. Instrucciones complementarias para los exámenes escritos.**

Con carácter previo a la realización de las pruebas se informará a los/as aspirantes de los siguientes extremos:

- Para garantizar el anonimato en su corrección, no deben realizar ninguna señal en las hojas utilizadas para la realización del ejercicio.
- Todos los aspirantes utilizarán las hojas proporcionadas por el órgano de selección, que serán todas iguales.
- **No** está permitida la tenencia de audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento voz y/o datos o transmisión de los mismos, debiendo encontrarse apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.





- **Tampoco está permitido** el uso de relojes digitales/inteligentes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.
- Así mismo, los/as aspirantes deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no usan dispositivos auditivos no permitidos.
- Los/as aspirantes deberá dejar todas sus pertenencias en el suelo, incluido el reloj. Los medios necesarios permitidos para la realización del examen: bolígrafo azul. Asimismo, se podrá tener una botella de agua, desprovista de cualquier tipo de papel, etiqueta o similar.
- En el supuesto que no se cumplan las presentes normas, la persona aspirante será inmediatamente expulsada del aula de examen.
- Una vez finalizados el primer y segundo ejercicio de la prueba de conocimientos “cuestionario tipo test” y “caso práctico” los/as aspirantes introducirán la/las hoja/as blanca/as rellena/as en el sobre grande que se le ha facilitado al respecto cerrando el mismo, entregándolo al Órgano de Selección. La/as hoja/as amarilla/as será para el/la aspirante.
- En cada una de las pruebas la secretaria del Órgano de selección introducirá los sobres blancos cerrados en una caja de archivo definitivo, que se cerrará y sellará, siendo custodiado hasta la apertura para su corrección.

### 3. Acuerdos sobre calificaciones de ejercicios

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores.

El tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

Si en el transcurso de la realización de los ejercicios se detecta conductas irregulares, tales como ser sorprendido copiando del ejercicio de otro aspirante, se procederá de inmediato a la retirada del ejercicio del aspirante que copia, se informará al aspirante de la no corrección del mismo, dejando constancia del hecho en el acta, detallando la conducta observada y se comunicará al aspirante la suspensión inmediata de la prueba en curso. El aspirante quedará excluido automáticamente de la realización de la prueba, sin posibilidad de continuar en las siguientes fases del proceso selectivo.

